

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California


Subdirección General Operativa

Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social



**Reglas de Operación del
Programa de Servicios Funerarios 2024.**



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 2 de 22

CONSIDERANDO

Que las presentes Reglas de Operación, establecen disposiciones a las que debe sujetarse el programa de servicios funerarios y los fondos estatales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Que en este marco, la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece en sus artículos 4 y 25 Bis la forma en que deberán optimizar los recursos presupuestales que les sean asignados, para lograr los objetivos para lo que están destinados.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, se señalaran que en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorgan subsidios, con el objetivo de asegurar que la aplicación de los recursos públicos, federales y estatales, se realicen con base de criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, dichos programas deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables en las mismas. Sujetándose al procedimiento, establecido por el Patronato, Junta de Gobierno y la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17, 20, 22, 32, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:


ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Servicios Funerarios de DIF Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		




	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 3 de 22

ÍNDICE

1.	Presentación.....	4
2.	Antecedentes y Justificación.....	4
3.	Marco Legal.....	5
4.	Objetivos.....	5
4.1	Objetivo General.....	5
4.2	Objetivo Específico.....	6
5.	Lineamientos Generales.....	6
5.1	Cobertura.....	6
5.2	Población Objetivo.....	6
5.3	Características del Servicio.....	6
5.4	Tipos de Servicio y Apoyos que se Brindan.....	6
5.4.1	Paquetes Completos Velación y Cremación.....	6
5.4.2	Productos y servicios.....	7
5.4.3	Documentación Requerida.....	8
5.4.4	Servicios de Traslados.....	8
5.5	Políticas de Aplicación de Cuotas de Recuperación para Servicios Funerarios.....	9
5.5.1	Tabulador de Cuotas de Recuperación.....	9
5.5.2	Servicios con Cuotas Diferenciadas.....	13
5.5.3	Apoyo con Servicio Funerario a Indigentes y/o Personas No Reclamadas.....	14
5.5.4	Ataúdes con medidas Especiales.....	15
5.5.5	Descuentos.....	15
5.5.6	Criterios para Exención de Pagos.....	15
5.5.7	Elaboración de Facturas.....	16
5.5.8	Pago a Terceros.....	16
5.5.9	De la Recepción de Ataúdes Donados al DIF Estatal.....	16
5.5.10	Sobre la Donación de Ataúdes en los Servicios Funerarios del DIF.....	17
5.5.11	De los Créditos.....	17
6.	Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.....	17
6.1	Derechos del Beneficiario.....	17
6.2	Obligaciones del Beneficiario.....	17
7.	Coordinación Institucional.....	18
8.	Información Presupuestaria.....	18
9.	Asignación de los Recursos Financieros.....	18
10.	Evaluaciones.....	18
11.	Seguimiento, Control y Auditoría.....	19
12.	Instancias de Fiscalización.....	19
13.	Resultados y Seguimiento.....	19
14.	Transparencia.....	19
15.	Procedimientos de Quejas y Denuncias.....	20
16.	Términos y Definiciones.....	20

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 4 de 22

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE DIF BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Presentación.

Las presentes Reglas de Operación, constituyen el documento rector en el que se sustentan las acciones que se realizan para operar de forma eficiente, eficaz y equitativa el Programa de Servicios Funerarios a las familias que se enfrentan a la pérdida de un ser querido, ofreciendo apoyo especialmente a la población vulnerable y/o de escasos recursos, en todo el Estado de Baja California. Incluyendo las disposiciones de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

2. Antecedentes y Justificación.

Derivado de la situación económica en el país, existe un creciente número de población vulnerable identificada como sujetos de asistencia social, los cuales no tienen capacidad de generar un patrimonio para enfrentar los gastos que representa la pérdida de un ser querido.

Ante esta situación en el año de 1982, el SEDIF Baja California, crea las Funerarias para brindar servicios funerarios a las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad, buscando con ello favorecer el entorno al núcleo familiar y social al momento de la pérdida de un ser querido, subsidiando por medio de cuotas de recuperación y apoyos extraordinarios el gasto que esto representa a los deudos.

En las estadísticas de la evolución de la pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema¹, según entidad federativa, 2018-2020, en esta medición en Baja California hay 851 mil 700 personas en situación de pobreza y 58 mil en pobreza extrema, Entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza disminuyó 3.7 puntos porcentuales, y la población en situación de pobreza extrema disminuyó 1.4 puntos porcentuales, esto es lo que indica el estudio más reciente del Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sin embargo, este mismo análisis nos arroja que la población vulnerable por carencias sociales son 1 millón 450 mil 800 personas, entendiéndose como indicadores de carencia social los siguientes: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, acceso a la alimentación, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Por lo anterior, es indispensable coadyuvar y brindar asistencia en los servicios funerarios, con un enfoque de corresponsabilidad social, al familiar que no tiene la capacidad de generar un patrimonio para cubrir esa necesidad.


Con base en lo establecido en el artículo 4 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, para efectos de la Ley misma se entienden, la prestación de Servicios Funerarios, a personas carentes de recursos como servicios básicos en materia de asistencia social, además de los previstos por la Ley General de Salud.

3. Marco Legal.

¹Fuente: Medición de pobreza, cuadro resumen de evolución de la pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema, según entidad federativa, 2018–2020. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 5 de 22

La asistencia social se contempla como un marco de leyes, normas y planes, por tal motivo resulta conveniente señalar cada uno de los ordenamientos jurídicos que son considerados como soporte normativo para una adecuada planeación y operación de las actividades de los Servicios Funerarios.

Los ordenamientos jurídicos en referencia son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Planeación.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.
- Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.
- Ley de la Familia para el Estado de Baja California.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Baja California.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
- Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.
- Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.
- Código Civil para el Estado de Baja California.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Norma Oficial Mexicana 087-ECOL -SSA1-2002.
- Y las demás que sean aplicables.

4. Objetivos.

4.1 Objetivo General.


Brindar apoyo a las familias de Baja California, que se enfrentan a la pérdida de un ser querido que, por su condición económica desfavorable, se encuentran en un estado de vulnerabilidad social, ofreciendo servicios a un costo que no impacte de manera desfavorable a su economía, siguiendo minuciosamente en nuestros procesos una rigurosa política de calidad.

Asimismo, tiene por objeto apoyar con servicios funerarios, a personas indigentes y no reclamadas, y establecer las cuotas de recuperación por la prestación de servicios funerarios.

4.2 Objetivo Específico.

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 6 de 22

Dar a conocer a la población los apoyos y servicios funerarios que brinda el Sistema para el Desarrollo Integral de Baja California.

Brindar una atención cálida a la población que se acerca a solicitar servicios funerarios, generando un lazo de empatía en esos momentos tan dolorosos.

Proporcionar información integral, clara y precisa, que brinde certeza y orientación a la población que así lo solicite respecto de: ¿Qué debe hacer?, ¿Qué documentos se necesitan?, ¿Cuáles son las dependencias a las que tendrá que ir a tramitar? ¿Qué documentos le solicitarán? Y ¿Cuáles son los servicios que proporcionan las Funerarias del SEDIF Baja California?

Identificar situaciones de riesgo en la población que solicita información, canalizándolos a los diferentes programas con los que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

5. Lineamientos Generales.

5.1 Cobertura.

Los Servicios Funerarios se brindan en todo el Estado de Baja California, a través de sus 7 (siete) Municipios:

- Funeraria Mexicali
- Funeraria San Felipe
- Funeraria Tecate
- Funeraria Tijuana
- Funeraria Rosarito
- Funeraria Ensenada
- Funeraria San Quintín
- Crematorio Tecate

5.2 Población Objetivo.

Familias que enfrentan la pérdida de un ser querido en especial la población vulnerable y/o de escasos recursos que no cuentan con los medios suficientes para cubrir los gastos que genera un servicio funerario.

5.3 Características del Servicio.


Los Servicios funerarios incluyen el ataúd, levantamiento, preparación, velación, servicio de carroza, letrado de funeral y cafetería básica (solo aplica cafetería en velación en capilla).

5.4 Tipos de Servicios y Apoyos que se brindan.

Los servicios funerarios podrán ser de unitarios o por paquete completo, según las necesidades, de nuestros usuarios, conforme a lo siguiente:

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 7 de 22

5.4.1 Paquetes Completos Velación y Cremación.

Paquete de Velación Incluye: Levantamiento, embalsamado, ataúd (puede ser de madera o metálico), velación en capilla (horario regular), o velación en domicilio, servicio de cafetería básico (solo en capilla), carroza al panteón y al servicio religioso, letrado funeral (para vehículos).

Paquete de Cremación Incluyen: Levantamiento, Cremación y Urna sencilla.

5.4.2 Productos y Servicios.

Amortajado:Proceso que consiste aplicando un tratamiento especial para olores fétidos posteriormente se envuelve el cuerpo en plástico vinil y se coloca en una bolsa hermética,posteriormente será colocado en un ataúd y será sellado; el cuerpo no será visible. (Los cuerpos que lleven a cabo el proceso de mortaja no serán vestidos)

Bolsa hermética:Bolsa plastificada con zíper para la manipulación del cadáver.

Cremación:Proceso de incineración en un horno crematorio para restos humanos, hasta su reducción a cenizas.

Embalsamado:Procedimiento que consiste en inyectar químicos vía arterial para preservar un cuerpo y ralentizar su proceso de descomposición, para su posterior presentación en velación. (Mediante este proceso el cuerpo podrá ser visible para su velación).

Empaque para traslado:Sobre de empaque (base rectangular de madera, cartones y cinchos de plástico) que se le coloca al ataúd para poder trasladar el cuerpo de manera aérea.

Gestión de trámites legales:Procedimientos legales necesarios para la obtención de los permisos funerarios por parte del personal del SEDIF Baja California.

Internación terrestre: Cuando se ingresa un cuerpo a territorio nacional.

Internación aérea: Cuando se entrega o recoge en aeropuerto un cuerpo.

Levantamiento: Consiste en trasladar el cadáver del lugar de fallecimiento que puede ser domicilio particular, hospital o vía pública y trasladarlo a la Funeraria o al Servicio Médico Forense.

Marcador de fosa (cruz):Cruz de madera que se utiliza para identificar una fosa con datos del finado.

Paquete de cremación especial: Cuota especial para funerarias particulares que requieran servicios del SEDIF Baja California.

Reconstrucción facial:Es un procedimiento que consiste en utilizar material mortuorio para reparar alguna zona afectada severa en rostro, dejando lo más estético y natural posible para su posterior velación.


Recorrido especial:Cuando el contratante solicita una ruta alternativa a la normal para el cortejo fúnebre.

Renta de ataúd metálico:Renta de ataúd para velación cuando se trata del servicio de cremación.

Repuesto de ataúd:Caja de cartón forrada por dentro para semejar el interior de un ataúd.

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 8 de 22

Servicio de carroza:Traslado del ataúd, que contiene los restos humanos de una persona a un cementerio o crematorio.

Servicio adicional de cafetería:Consiste en una cafetera con capacidad para 40 tazas, una tira de 25 vasos de 8 onzas desechables, crema en polvo, agitadores azúcar y servilletas.

Servicio adicional de la entrega del cuerpo en aeropuerto: El servicio adicional de la entrega de cuerpo en aeropuerto aplicaría una vez que el deudo solicite el servicio de traslado por parte de la funeraria al Aeropuerto.

Urna:Una urna funeraria, también conocidas como urnas cinerarias o urnas de incineración son un depósito cerrado en forma de vaso realizado en diversos materiales que pueden contener la totalidad o parte de las cenizas de un difunto.

Velación:Presentación del cuerpo para los servicios funerarios de velación en capilla o velación especial en 2 horarios:

1. A partir 18 horas a 00:00 horas (máximo 6 horas de velación).
2. A partir de 09 horas a 12 horas.

Tratándose de velación en domicilio será de las 18 horas hasta las 12 horas del día siguiente.

Velación especial (Funeraria Privada): Precio especial por la renta de capilla, para familias que no contrataron el servicio con el SEDIF Baja California, el horario es a partir de las 18 horas a las 12 horas o en la mañana de las 9 horas a las 12 horas.

Velación toda la noche: Precio especial para el servicio de capilla de las 00:00 a las 08:00 horas.

5.4.3 Documentación Requerida

Los documentos que se le solicitan al familiar o la persona que va a realizar el trámite del finado son:

1. De la persona Finada:

- Certificado de Defunción
- Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de Matrimonio (en caso de que corresponda).
- Acta de Divorcio (en caso que corresponda).
- INAPAM (en caso que corresponda).

2. De la persona que solicita el trámite del servicio funerario:


Identificación Oficial Vigente

3. Para el otorgamiento de algún apoyo por encontrarse en situación de vulnerabilidad, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Identificación Oficial Vigente

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 9 de 22

Comprobante de Domicilio (Con una antigüedad no mayor a 3 meses).
 Comprobante de Ingresos Vigente (Con una antigüedad no mayor a 3 meses).

5.4.4 Servicios de Traslados.

Traslados vía terrestre del cuerpo en el Estado de Baja California: Servicio de traslado vía terrestre del cuerpo dentro del Estado de Baja California.

Traslados puntos intermedios: Tratándose de destinos fuera del perímetro de las cabeceras municipales como son las plazas de San Felipe, hacia el sur del Ejido Laguna Chapala, en San Quintín hacia el sur, hasta el paralelo “28”, la cuota de recuperación que se aplicará por el concepto de traslados será el factor resultante del costo por el kilómetro lineal de acuerdo al poblado que fue solicitado el servicio.

Traslados aéreos: Es el servicio de traslado vía aérea a cualquier destino de la República Mexicana.

5.5 Políticas de Aplicación de Cuotas de Recuperación para Servicios Funerarios.

Las cuotas de recuperación son un mecanismo de corresponsabilidad donde la sociedad se beneficia del apoyo recibido y a cambio se solicita dicha aportación económica, denominada “Cuota de Recuperación”, la cual tiene como objetivo de seguir fortaleciendo la operación del programa y los servicios que se brindan.

Las cuotas de recuperación se encuentran en un Tabulador Oficial, a la vista dentro de las Instalaciones de cada Funeraria y Crematorio del SEDIF Baja California.

5.5.1. Tabulador de Cuotas de Recuperación representado en Pesos Mexicanos.

Tabulador de Cuotas de Recuperación para Paquetes Completos:


Paquete	Costo
Adulto Madera	\$ 5,000.00
Adulto Metálico	\$ 6,500.00
1-24" Plano Infante	\$ 2,000.00
1-36" Plano Infante	\$ 2,300.00
3-24" Ochavado Infante	\$ 2,600.00
3-36" Ochavado Infante	\$ 3,000.00

Tabulador de Cuotas de Recuperación Costos Unitarios:

Servicios Unitarios	Costo
Levantamiento	\$ 1,500.00

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 10 de 22

Preparación	\$ 1,500.00
Velación Especial (Funeraria Privada)*	\$ 4,000.00
Velación toda la noche**	\$ 2,500.00
Carroza	\$ 1,500.00

Tabulador de Cuotas de Recuperación en Costos de Cremación:

Paquete Cremación Adulto	Costo
Levantamiento Cremación Urna	\$ 5,000.00

Paquete de Cremación infante y/o Extremidad	Costo
Levantamiento Cremación Urna infante	\$ 2,500.00

Paquete Cremación Especial	Costo
Levantamiento Cremación Urna	\$ 7,000.00

Paquete de Cremación Infante y/o Extremidad: Cuota especial para cremaciones de óbitos fetales hasta menores de 5 años de edad cumplida y/o extremidades de cuerpo.


Paquete de Cremación Especial: Cuota especial para funerarias particulares que requieran los servicios del SEDIF Baja California.

Tabulador de Cuotas de Recuperación para Servicios Adicionales:

Adicionales	Costo
Empaque para Traslado	\$ 1,500.00
Bolsa Hermética	\$ 1,500.00
Marcador de Fosa	\$ 250.00

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 11 de 22

Trámites Legales	\$ 600.00
Urna Adulto	\$600.00
Urna Infante	\$500.00
Cartón para Cremación	\$ 500.00
Renta de Ataúd Metálico	\$ 500.00
Repuesto de Ataúd	\$ 1,200.00
Internación Terrestre o Aérea	\$ 2,500.00
Recorrido Especial	\$ 1,500.00
Servicio De Cafetería*	\$ 300.00
Entrega de Cuerpo en Aeropuerto*	\$ 1,500.00
Reconstrucción Facial	\$ 3,000.00


Traslados Vía Terrestre en el Estado: Se realizará solamente dentro del Estado de Baja California, aplicando una cuota de recuperación de **\$25.00 M.N. (VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por kilómetro, de acuerdo con la Institución o Dependencia normativa aplicable para su caso.

De Funeraria Mexicali a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Tijuana	\$ 25.00	179	\$ 4,475.00
Ensenada	\$ 25.00	234	\$ 5,850.00
Tecate	\$ 25.00	130	\$ 3,250.00
San Quintín	\$ 25.00	422	\$10,550.00
Rosarito	\$ 25.00	152	\$ 3,800.00
San Felipe	\$ 25.00	197	\$ 4,925.00

De Funeraria Tijuana a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Mexicali	\$ 25.00	179	\$ 4,475.00
Tecate	\$ 25.00	50	\$ 1,250.00
San Quintín	\$ 25.00	290	\$ 7,250.00
Rosarito	\$ 25.00	20	\$ 500.00

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 12 de 22

San Felipe	\$ 25.00	368	\$ 9,200.00
Ensenada	\$ 25.00	103	\$ 2,575.00


De Funeraria Tecate a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Tijuana	\$ 25.00	50	\$1,250.00
Mexicali	\$ 25.00	130	\$3,250.00
Ensenada	\$ 25.00	109	\$ 2,725.00
San Quintín	\$ 25.00	296	\$ 7,400.00
Rosarito	\$ 25.00	65	\$ 1,625.00
San Felipe	\$ 25.00	319	\$ 7,975.00

De Funeraria Ensenada a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Tijuana	\$ 25.00	103	\$ 2,575.00
Mexicali	\$ 25.00	234	\$ 5,850.00
Tecate	\$ 25.00	109	\$ 2,725.00
San Quintín	\$ 25.00	185	\$ 4,625.00
Rosarito	\$ 25.00	84	\$ 2,100.00
San Felipe	\$ 25.00	247	\$ 6,175.00

De Funeraria San Quintín a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Mexicali	\$ 25.00	422	\$10,550.00
Tijuana	\$ 25.00	290	\$ 7,250.00
Ensenada	\$ 25.00	185	\$ 4,625.00
Tecate	\$ 25.00	296	\$ 7,400.00
Rosarito	\$ 25.00	270	\$ 6,750.00
San Felipe	\$ 25.00	281	\$ 7,025.00

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 13 de 22

De Funeraria San Felipe a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Mexicali	\$ 25.00	197	\$ 5,000.00
Tijuana	\$ 25.00	368	\$ 9,200.00
Ensenada	\$ 25.00	247	\$ 6,250.00
Tecate	\$ 25.00	319	\$ 8,075.00
San Quintín	\$ 25.00	281	\$ 7,125.00
Rosarito	\$ 25.00	333	\$ 8,325.00

De Funeraria Rosarito a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Mexicali	\$ 25.00	152	\$ 3,800.00
Tijuana	\$ 25.00	20	\$500.00
Ensenada	\$ 25.00	84	\$ 2,100.00
Tecate	\$ 25.00	65	\$ 1,625.00
San Quintín	\$ 25.00	270	\$ 6,750.00
San Felipe	\$ 25.00	333	\$ 8,325.00

Traslados Puntos Intermedios: Tratándose de destinos fuera del perímetro de las cabeceras municipales como son las plazas de San Felipe hacia el sur del Ejido Laguna Chapala, en San Quintín hacia el sur, hasta el paralelo "28", la cuota de recuperación que se aplicará por el concepto de traslados será el factor resultante del costo por el kilómetro lineal de acuerdo al poblado que fue solicitado el servicio.

5.5.2 Servicios con Cuotas Diferenciadas.


Se entenderá por servicios con cuotas diferenciadas: el otorgar un descuento adicional a la cuota de recuperación vigente de los servicios funerarios, a toda aquella persona que solicite o manifieste, y que demuestre por medio de la evaluación (Estudio Socioeconómico) aplicada por el SEDIF Baja California, y se acredite no contar con patrimonio suficiente para solventar el costo del mismo.

Servicios que aplicarán para las cuotas diferenciadas:

- Paquetes regulares completos (para adulto aplica únicamente el de ataúd de madera).
- Paquete de Cremación.
- Servicios unitarios.
- Servicios adicionales.

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 14 de 22

- Traslados.

Restricciones a la aplicación de cuotas diferenciadas: La cuota diferenciada no se aplicará a servicios que soliciten funerarias particulares o empresas que requieren servicios para sus trabajadores.

Evaluación y validación de la cuota diferenciada: La cuota diferenciada será la resultante de aplicar el estudio socioeconómico, donde estará definido el siguiente tabulador que se utilizará solo como punto de referencia para determinar la capacidad de pago del deudo:

TABULADOR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE PAGO:

NIVEL % SMG	% Descuento
0	100 %
0 a 1	80 %
1 a 1.5	60 %
1.5 a 2	40 %
2 a 2.5	20%

*Nivel SMG: Salario Mínimo Diario vigente por 30 (treinta) días.

La cuota diferenciada que se aplicará en cada caso, será la que resulte del análisis del estudio socioeconómico, tomando en cuenta cada uno de sus indicadores y de la situación del interesado al momento de realizar la entrevista, por lo que una vez analizados todos los factores el apoyo podrá variar hasta un 100% (cien por ciento) de descuento.

Tratándose de la autorización de la cuota diferenciada, estará sujeta al resultado de la evaluación del estudio socioeconómico, y a la autorización del Administrador de la Funeraria, considerando el diagnóstico de la situación familiar del interesado, mismo que servirá para determinar el apoyo funerario que será otorgado.


5.5.3 Apoyo con servicio funerario a indigentes y/o personas no reclamadas.

Se otorgará servicio de carroza a panteón, o el que determine el SEDIF Baja California sin costo a:

- Los cuerpos de las personas que provengan del Servicio Médico Forense y que estén a disposición del Ministerio Público de acuerdo a los convenios establecidos entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y la Fiscalía General del Estado (Servicio de levantamiento, preparación, carroza, y trámites legales), sincosto a solicitud expresa de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
- Los cuerpos que no son reclamados en hospitales públicos o Instituciones de Asistencia Social o Asociaciones Civiles de carácter no lucrativo a solicitud expresa del interesado (representante de dichas instituciones).

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 15 de 22

Así mismo, se otorgará el servicio de embalsamamiento sin costo a solicitud expresa del interesado. Estos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal autorizada del ejercicio fiscal en curso para que puedan ser otorgados.

5.5.4 Ataúdes con medidas especiales.

En caso de que el finado presente características mayores a las especificaciones de los ataúdes establecidos a las funerarias del SEDIF Baja California, se tendrá que realizar la compra por parte del deudo de un ataúd con medidas especiales.

5.5.5. Descuentos.

Personas de la Tercera Edad: El solicitante obtendrá el 50% (cincuenta por ciento) de descuento, exclusivamente en el servicio completo de ataúd madera, en caso de presentar la credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) del finado.

De igual forma, en caso de que el solicitante presente su tarjeta INAPAM, y acredite ser cónyuge o familiar en línea directa del finado mediante el documento idóneo, se proporcionará el 50% (cincuenta por ciento) de descuento exclusivamente en el servicio completo con ataúd de madera.

Empleados de la Institución: Tratándose del fallecimiento de familiares de empleados de la Institución (confianza, contrato y/o base), con parentesco en línea recta o ascendente y descendente en primer grado, y de forma lateral el o la cónyuge, se le otorgará el 20% (veinte por ciento) de descuento del total, en el servicio con ataúd de madera o servicios unitarios básicos esenciales, para la prestación funerario, según corresponda.

Fallecimiento del empleado de la Institución: Tratándose del fallecimiento de un empleado de la Institución (confianza, contrato y/o base), se otorgará el 100% (cien por ciento) de descuento del total, en el servicio con ataúd de madera o servicios unitarios básicos esenciales, para la prestación funerario, según corresponda.

Ancianos: Tratándose de los ancianos que fallecen en los asilos y que no tienen familiares, el SEDIF Baja California podrá otorgar el 100% (cien por ciento) del descuento en el servicio con ataúd de madera o servicios unitarios básicos esenciales, para la prestación funerario, según corresponda, previa solicitud del interesado (representante legal y/o apoderado de dichas instituciones).


Descuento Adicional: Cualquier descuento adicional, condonación, situación distinta o especial que se presente, podrá ser autorizado por la Dirección General de la Institución.

En todos los casos de descuentos, donaciones, se anexará la documentación que avalen los descuentos mencionados como lo son: estudios socioeconómicos, oficios de petición, identificaciones de INAPAM, formatos controlados y para empleados del SEDIF Baja California su identificación vigente y acta de nacimiento del familiar.

5.5.6 Criterios de Exención de Pagos.

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 16 de 22

A disposición del SEDIF Baja California: Se podrá otorgar el 100% (cien por ciento) del descuento en los servicios funerarios, a personas a disposición del SEDIF Baja California, que no tengan familiares, o que las condiciones de vulnerabilidad de los familiares requieran de apoyo.

A quienes no tengan familiares: Se podrá otorgar el 100% (cien por ciento) del descuento en los servicios funerarios, en general a personas fallecidas que no tienen familiares, en situación de calle y/o abandono, en albergues, a solicitud del interesado.

5.5.7 Elaboración de las facturas.

Los recibos deberán ser elaborados exclusivamente en la funeraria del SEDIF Baja California correspondiente en el Sistema de Cajas.

Deberá incluir de manera detallada los servicios que le fueron otorgados al beneficiario y deberá coincidir con los descritos en el presupuesto que fue firmado por quien contrata el servicio.

Los servicios y los insumos descritos en el recibo serán la base para el reporte de servicios mensuales, así como para el inventario de ataúdes.

En caso de otorgar servicios con cuota diferenciada o subsidio al 100% (cien por ciento), deberán describir todos los servicios otorgados con un importe de **\$0.00 M.N. (CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

En caso de existir un inconveniente informático para la operación del Sistema, el Departamento de Contabilidad indicará la manera de registrar el ingreso.

En aquellos casos donde sea necesario elaborar más de un recibo relacionado con un mismo servicio, deberá de anotar el número del recibo que da origen, así como la leyenda "Complemento del Recibo número".

Se emitirá un recibo como comprobante de pago del servicio otorgado por medio del sistema de cajas, en caso de que así lo requiera el usuario, se le podrá expedir una factura electrónica a petición expresa del mismo, para esto deberá proporcionar al SEDIF Baja California, información relativa como Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, número de teléfono y demás necesarios.

5.5.8 Pago a Terceros.


Los familiares podrán realizar la gestión de los trámites necesarios ante otras instancias gubernamentales, o si lo desea, la Funeraria del SEDIF Baja California, los podrá realizar en su representación, aplicando cuota de recuperación por la gestión de los trámites legales ya establecida de acuerdo al tabulador establecido en el 5.5.1 de las presentes Reglas de Operación.

Las Funerarias de DIF Estatal, deberán de entregar un recibo a los deudos por el efectivo recibido, para los pagos a terceros, cuando los familiares soliciten que la Funeraria del SEDIF Baja California realice los trámites legales en su representación ante otras instancias de gobierno, así como proporcionar los comprobantes correspondientes de dichos pagos.

5.5.9 De la Recepción de Ataúdes Donados al SEDIF Baja California.

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 17 de 22

Se atenderá en apego a la “Política para Recepción y Entrega de Ataúdes Donados a DIF Estatal”.

5.5.10 Sobre la Donación de Ataúdes en los Servicios Funerarios del SEDIF Baja California.

Se atenderá en apego a las “Políticas para el Control del Inventario de Ataúdes e Insumos Complementarios en las Funerarias de DIF Estatal”.

5.5.11 De los Créditos.

Para el otorgamiento de créditos a dependencias, entidades de gobierno, empresas particulares, o con quien SEDIF Baja California determine una línea de crédito, por concepto de la prestación de servicios funerarios en apoyo a población vulnerable, podrá ser a solicitud expresa mediante la entrega de “Carta Compromiso” dirigida a la Dirección General del SEDIF Baja California quien dará la autorización para su implementación.

Para los empleados de la Institución, el interesado deberá gestionar y autorizar el descuento vía nómina y su autorización se reservará a la Subdirección General Administrativa del SEDIF Baja California.

6. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

6.1 Derechos del Beneficiario.


- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación por parte del personal de Servicios Funerarios del SEDIF Baja California.
- El manejo adecuado y la confidencialidad de la información que el beneficiario proporcione al empleado, ya sea en forma oral, gráfica o escrita y, cualquier información contenida en cualquier tipo de documento.
- Recibir los servicios en tiempo y forma conforme lo establecen las presentes reglas de operación y la legislación vigente de manera clara, oportuna y veraz.
- Ser atendido por el Administrador de la Funeraria del SEDIF Baja California cuando se esté inconforme por la atención y/o servicio proporcionado.
- Recibir los descuentos y la cuota diferenciada, en caso de cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

6.2 Obligaciones del Beneficiario.

- Proporcionar todos los documentos requeridos para los trámites funerarios.
- El beneficiario deberá conducirse dentro de las instalaciones de manera respetuosa y honesta.
- Manifestarse si le es requerido y sin faltar a la verdad, los datos generales de su familiar.
- El beneficiario será responsable de los daños ocasionados a personas y/o instalaciones durante su estancia en cualquiera de las Funerarias del SEDIF Baja California.
- El beneficiario se compromete a no utilizar drogas, alcohol u otro estimulante antes, durante y después del servicio de velación dentro de las instalaciones de las Funerarias del SEDIF Baja California.
- Dar aviso en tiempo oportuno acerca de la fecha y horario de los servicios religiosos o velación en domicilio.

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 18 de 22

- En caso de solicitar apoyos con cuotas diferenciadas deberá proporcionar toda la información y documentación bajo protesta de decir verdad.

7. Coordinación Institucional.

Con el objeto de optimizar los recursos, se otorga una atención integral a los beneficiarios con los servicios del SEDIF Baja California, a través de la intervención y apoyo con otras instituciones gubernamentales en la operación de los programas de asistencia social para fortalecer aquellos de mayor impacto, donde se dispone lo siguiente:

Coordinar acciones de colaboración con la Secretaria de Bienestar del Estado de Baja California, en la cual los Servicios Funerarios le otorgan un crédito a dicha Secretaría, para que esta apoye al beneficiario por medio de una Carta Compromiso.

Coordinación con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Baja California para la condonación del pago de una fosa en los diferentes panteones públicos en caso de población vulnerable.

Convenio con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y/o Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), en el cual se le exenta a la población vulnerable del pago del permiso relacionado con la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres humanos.

Convenio con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que se focaliza en pueblos indígenas, nativos o radicados en el Estado, principalmente en el Municipio de Ensenada, con apoyo de Servicios Funerarios.

8. Información Presupuestaria.

El programa de Servicios Funerarios operará con recursos estatales, federales e ingresos derivados de las cuotas de recuperación en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, Ley de Planeación del Estado de Baja California, Presupuesto de Egresos para el Estado de Baja California y el Plan Estratégico de Baja California actualización al 2024.

9. Asignación de los Recursos Financieros.


El SEDIF Baja California en su carácter de entidad normativa y en coordinación con la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, administrará la asignación de recursos para el Programa de Servicios Funerarios, mismos que serán utilizados para operar los servicios señalados en las presentes Reglas de Operación.

10. Evaluaciones.

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del cumplimiento del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo una evaluación interna sobre los procesos de operación y resultado del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Todo por medio de la aplicación de evaluaciones internas como es el caso de las encuestas de satisfacción del beneficiario, así como el Programa Operativo Anual (POA) y externas que puedan ser del orden estatal y federal.

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 19 de 22

La evaluación de la satisfacción del beneficiario se aplica mediante un muestreo mensual, 35 (treinta y cinco) encuestas por mes, una vez que se obtienen los resultados se analizan, y se realizan acciones para prevenir las posibles quejas del beneficiario.

11. Seguimiento, Control y Auditoría.

El Departamento de Servicios Funerarios contará con el padrón de beneficiarios, en él se resguardarán de manera ordenada y sistemática los expedientes y demás documentación relativa a la operación y uso de los recursos, la cual estará disponible para los fines de fiscalización de las autoridades competentes.

12. Instancias de Fiscalización.

En el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar auditorías que verifiquen el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de los programas son:

- Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California
- Auditoría Superior del Estado de Baja California
- Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado.
- Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- Órgano Interno de Control del SEDIF Baja California.

13. Resultados y Seguimiento.

Los indicadores que se consideran para evaluar los resultados de la operatividad del Programa de Servicios Funerarios son los siguientes:

- Los informes de auditorías internas y aquellas elaboradas por los órganos de fiscalización estatal y federal.
- Los indicadores de procesos derivados de los procedimientos del sistema de gestión de calidad concernientes a Servicios Funerarios.
- El cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual (POA).

14. Transparencia.


Estas reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado estarán disponibles para su consulta en la página web del SEDIF Baja California.

El SEDIF Baja California será el encargado de realizar promoción y difusión de los servicios, informando las acciones institucionales a realizar.

De acuerdo al artículo 94 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social estatales o municipales, deberán identificarse con el escudo oficial de la o de las instituciones participantes en los términos que señalen las leyes y reglamentos en la materia y tendrá la siguiente leyenda: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 20 de 22

En cumplimiento al artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de los programas de la entidad en la Plataforma Estatal de Transparencia.

15. Procedimiento de quejas y denuncias.

Con la finalidad de conocer la percepción del ciudadano con respecto a la calidad del servicio de que se brinda en los diferentes programas de la institución, los beneficiarios que lo consideren necesario podrán interponer dentro del buzón de quejas y denuncias sus comentarios y sugerencias en cada funeraria, en los casos en los que vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como parte beneficiaria de los programas, para tal efecto puede utilizar las siguientes líneas de atención:

Línea de Atención a Quejas y Denuncias del Gobierno del Estado de Baja California

Dirección General del SEDIF Baja California.

Avenida Álvaro Obregón número 1290, de la Colonia Segunda Sección, en Mexicali Baja California.

Línea de atención para el Servicio No Conforme.

Teléfono: (686) 551-6600 Extensión 6689

Departamento de Servicios Funerarios del SEDIF Baja California.

Línea de atención para el Servicio No Conforme.

Teléfono: (686) 554-7685

Correo Electrónico: funerarias@difbc.gob.mx

Órgano Interno de Control del SEDIF Baja California.

Avenida Álvaro Obregón número 1290, Colonia Segunda Sección, en Mexicali, Baja California.

Teléfono: (686) 551-6600 Extensión 6627.

Correo electrónico: organointerno@difbc.gob.mx

16. Términos y Definiciones.

Apoyo: Al otorgamiento de servicios funerarios unitarios, de levantamiento, preparación, velación, carroza y un ataúd donado, a toda aquella persona que manifieste y que demuestre por medio de la evaluación del SEDIF Baja California, no tener la capacidad de pago que le impida solventar el costo del mismo.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.


Ataúd Donado: Todo aquel ataúd nuevo o usado que de manera voluntaria por un donante que así lo solicite, decida entregar en especie y sin costo al SEDIF Baja California.

Ataúdes: Ataúdes nuevos y donados que son utilizados en la prestación de los servicios funerarios del SEDIF Baja California.

Beneficiarios: Población que recibe un servicio y se beneficia del mismo de acuerdo a la asistencia social.

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 21 de 22

Cuota de Recuperación: Es la aportación económica del beneficiario por el otorgamiento de un apoyo o servicio que son utilizados para el fortalecimiento de los programas.

Donante: Toda persona física o moral que realice un donativo al SEDIF Baja California.

Evaluación: Análisis sistemático y con objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertenencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Indicador de Resultados: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la implementación de una intervención pública.

Insumos Complementarios: Los empaques para traslado, bolsas herméticas, marcadores de fosa, repuesto de ataúd, que son utilizados en la prestación de los servicios funerarios del SEDIF Baja California.

Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, etc. Según corresponda, que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social de los 6 (seis) indicadores tales como: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de vivienda y acceso a la alimentación y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar una intervención pública.

SEDIF Baja California: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.


Sujetos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.


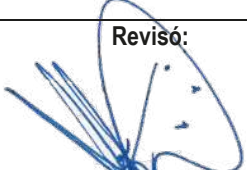

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Sección de Aprobación de las Reglas de Operación.

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		



	Revisó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DSF-01
	Elaboró: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: D
	Elaboró: Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Fecha: 20/03/2024
	Reglas de Operación del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Baja California	Página 22 de 22

Elaboró: 	Revisó: 	Autorizó: 
Mtro. Juan Carlos Chip Quintero Director de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social de SEDIF Baja California. (Rúbrica)	Mtro. José Antonio Lesizza Barroso Subdirector General Operativo de SEDIF Baja California. (Rúbrica)	Mtro. Luz María Ríos Alvarado Encargada del Despacho de la Dirección General de SEDIF Baja California. (Rúbrica)

Revisión:	A	B	C	D		
Fecha:	17/02/2021	15/02/2022	18/01/2023	29/11/2023		

